



Providencias Judiciales

JUZGADOS DE LO SOCIAL

TOLEDO

NÚMERO 2

EDICTO

Doña Vicenta García Saavedra Bastazo, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 2 de Toledo.

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 203/2015 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Esteban Muñoz Pérez contra la empresa Abdón Gómez Moreno y herederos legales de Abdón Gómez Moreno, sobre despido, se ha dictado Sentencia número 119/2016 cuyo Fallo es del tenor literal siguiente:

“Que estimando como estimo la demanda origen de las presentes actuaciones, promovida por Esteban Muñoz Pérez frente a herederos legales de Abdón Gómez Moreno, sobre despido, debo declarar y declaro la improcedencia del despido del trabajador y, en consecuencia, debo condenar y condeno a herederos legales de Abdón Gómez Moreno a estar y pasar por esta declaración y a que en el plazo de cinco días opten entre la readmisión del trabajador en las mismas condiciones que ostentaba con anterioridad al despido o el abono de una indemnización equivalente a 3.469,12 euros. La opción por la indemnización determinará la extinción del contrato de trabajo, que se entenderá producida en la fecha del cese efectivo en el trabajo.

En caso de que se opte por la readmisión, el trabajador tendrá derecho a los salarios de tramitación a razón de 42,05 euros diarios.

Se advierte a la empresa que la opción señalada, habrá de efectuarse ante este Juzgado de lo Social en el plazo de los cinco días siguientes, desde la notificación de la Sentencia, entendiéndose que de no hacerlo así se opta por la readmisión.

Asimismo se condena a herederos legales de Abdón Gómez Moreno a abonar a Esteban Muñoz Pérez la cantidad de 1.805,93 euros. Cantidad que habrá de ser incrementada con el 10% por mora.”

Y para que sirva de notificación en legal forma a Abdón Gómez Moreno y herederos legales de Abdón Gómez Moreno, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Toledo 9 de mayo de 2016.- La Letrada de la Administración de Justicia, Vicenta García Saavedra Bastazo.

N.º I.- 3154